

23733 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 225/1991, promovido por «Pharmachemie B. V.»

En el recurso contencioso-administrativo número 225/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pharmachemie B. V.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de febrero de 1986 y 14 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 3 de abril de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de «Pharmachemie B. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 11 de febrero de 1986, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, de fecha 14 de abril de 1987, sobre denegación de la patente de invención número 537.033, para un procedimiento para preparar una solución de cis-platino que contiene ácido clorhídrico, acuosa estable, por lo que se revoca la mencionada resolución recurrida, por no ser ajustada a derecho, y, en consecuencia, debemos declarar ser procedente la concesión de la referida patente de invención. No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23734 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.935/1991, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.935/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de mayo de 1990 y 4 de marzo de 1991, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del 3 de mayo de 1990 del Registro de la Propiedad Industrial, que denegaron la inscripción de las marcas números 1.213.461 y 1.213.462, ambas con la denominación «La Colección Telefónica. España», para distinguir servicios de las clases 38 y 42 del Nomenclátor, respectivamente, y contra las de 4 de marzo de 1991, que desestimaron los recursos de reposición formulados frente a aquéllas, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, debiendo procederse a la inscripción de las mencionadas marcas en el Registro; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23735 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.026/1990, promovido por «Ferrero, S.p.A.»

En el recurso contencioso-administrativo número 2.026/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ferrero, S.p.A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1989 y 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Ferrero, S.p.A.», representada por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de septiembre de 1989 y de 7 de enero de 1991, sobre concesión del modelo industrial número 117.821, en lo que se refiere a su variante «B», a favor de don Mariano Simón Fleta; debemos declarar y declaramos, que tales resoluciones no se ajustan a derecho, y en su virtud, las anulamos y dejamos sin efecto, condenando a la Administración a estar y pasar por lo resuelto, con las inherentes inscripciones y anotaciones pertinentes en el Registro de la Propiedad Industrial, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23736 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.071/1991, promovido por «The Coca-Cola Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.071/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Coca-Cola Company» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1990 y 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de «The Coca-Cola Company» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de febrero de 1990, confirmada en reposición con fecha 7 de enero de 1991, por la que se autoriza el registro de la marca número 1.198.515, «Coca» (con gráfico), en favor de la Entidad «Cofeci, Sociedad Anónima», para designar productos de la clase 3.ª del Nomenclátor; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.